

# **Evaluaciones externas 2019**



**Evaluación del desempeño  
de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la  
Federación (PEF) para el ejercicio fiscal vigente**

**Publicación del Programa Anual  
de Evaluación (PAE)**

# Evaluación del desempeño

## de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal vigente

**El capítulo VIII del PEF 2019, establece en su artículo 25, lo referente a la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios**


La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

**Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:**

- I.** Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.
- II.** El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen.
- III.** La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa.


**Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2019.**

- IV.** Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al Mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora (ASM).
- V.** Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.



Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



**VI.** Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de:

Las metas de los programas.

Los resultados de las evaluaciones.

El grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas.

**IX.** Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas.

**XI.** Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación.

Las entidades federativas, municipios [...] serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

# Programa Anual de Evaluación del IPAEJ 2019

## ¿Qué?

Programa anual de evaluaciones (PAE)  
Metodologías  
Indicadores de desempeño

## ¿Por qué?

Para dar cumplimiento  
al artículo 79 de la  
LGCG

## ¿Quié?

Todos los entes  
Los poderes: Ejecutivo  
Entes autónomos

¿Quién?

Entes públicos  
, Legislativo y Judicial.  
Autónomos

## OBJETO DEL PAE

- Establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación,
- Los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y
- El calendario de ejecución de las evaluaciones.

¿Dónde?

En sus páginas de internet

¿Cuándo?

El último día hábil de abril

**30 de abril**

# Si ya se realizaron evaluaciones en 2018

**Tienen hasta el 30 de abril**

A más tardar el último día hábil de abril

Para elaborar un documento de trabajo para los aspectos específicos y en el caso de los aspectos institucionales se deberá elaborar un documento institucional en los que se definan los compromisos para el seguimiento e implementación de los

## ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# ASM



**Tecnología Social Para el Desarrollo**

**[www.tecso.org.mx](http://www.tecso.org.mx)**

**+52 -(55) 5440 4180**

**+52 -(55) 5538 5077**